(30)

1

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 130 AGN/J

Lima, 22 ABR. 1991

Visto el expediente Nº 0795-91 presentado por don(ña) Martha Marlene BUENO IZQUIERDO mediante el cual formula cese a la Administración Pública acogiéndose a los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuesto por D.S.Nº004-91-PCM, así como a los demás beneficios laborales que le pudiera corresponder;

CONSIDERANDO

Que, por D.S.Nº004-91-PCM se declara en estado de reorganización a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Corporaciones de Desarrollo y Proyectos Especiales, estableciéndose incentivos excepcionales y extraordinarios para los trabajadores Auxiliares y Técnicos - sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº276 y su - Reglamento que soliciten cese voluntario dentro de los veinte - días siguientes a la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, para los efectos de lo señalado por el referido dispositivo legal se considera fecha de cese el día de pago del incentivo y beneficios correspondientes;

Que, don(ña) Martha Marlene BUENO IZQUIERDO se encuentra comprendido(a) en el régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

Que, dicho(a) servidor(a) ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal;

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el Decreto Supremo Nº004-91-PCM, Decreto Legislativo Nº276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Decreto Ley Nº 20530 , Decretos Supremos Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS; 049-91, 051-91, 060-91 y 064-91-PCM;

SE RESUELVE

ASESORIA JURIDICA V°B°

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DIRECCION DE PERSONAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Archivo General de la Nación Jefe

ARTICULO 1º .- ACEPTAR a partir del ....
0 1 MAYO 1991 , fecha de otorgamiento de los beneficios establecidos por D.S.Nº004-91-PCM, el CESE VOLUNTARIO formulado por Don(ña) Martha Marlene BUENO IZQUIERDO
al cargo de Profesional 5 Grupo Ocupacional Profesional
Categoría Remunerativa Servidor Profesional"B" Nivel Remunerativo SPB de la Dirección de Personal de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.

dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2º .- RECONOCER (21) Años (10) Meses y (16) Días de servicios administrativos prestados al Estado al 30-04-1991 ; incluídos (03) Años como incentivo extraordinario de acuerdo con el Decreto Supremo Nº004-91-PCM.

ARTICULO 3º .- OTORGARLE PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE igual a 262/300 del íntegro de las Remuneraciones Pensionables percibidas a la fecha del Cese, abonable a partir del 01-MAYO-1991 en la siguiente forma:

PENSION PRINCIPAL (262/300 meses)	:	I/m.	26.29
PERSONAL (20%)	:		0.01
BONIF.ESPECIAL-DS.Nº051-PCM(262/300)	:		9.20
MOVILIDAD	:		5.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:		0.01
TOTAL PENSION:.....................	:	I/m.	40.51

ARTICULO 4º .- ABONAR por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios la suma total de SEISCIENTOS SESENTIDOS Y 20/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 662.20)

como indemnización por los servicios prestados al Estado, resultante dicho monto de multiplicar por ésta unica vez la Remuneración Principal de I/m.30.10 por (22)años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO 5º .- OTORGAR Gratificación de 02 ó 03 Remuneraciones Totales equivalente a - - - - - - - - -

por haber cumplido --- años de servicios al Estado al - - - -.

ARTICULO 6º .- ABONAR por concepto de COMPENSACION VACACIONAL la suma ascendente a CUARENTICINCO Y 66/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 45.66) equivalente a 30 días de vacaciones no disfrutadas. ARTICULO 7º.- Dicha servidora no podrá reincorporarse a la Administración Pública antes de 10 años contados a partir de la fecha de Cese.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas: 05.01 Pensiones, 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, 01.12 Otras del Empleado Permanente, Pliego 09 AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

AGN
DIPER